

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

- Administración Provincial
- Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamiento.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Cédulas de citación.
- Anuncio particular.

Administración provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS
De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Severiano León González, vecino de Robledo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.
Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Martín Prieto Ordás, vecino de Puente Castro, de esta provincia, habiendo nombrado Juez al de instructor primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Junio de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Cañón Tascón, vecino de Pendilla, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Junio de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Epifanio González Taranilla, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 15 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Hipólito Pérez de María, vecino de Prada de Valdeón, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 15 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10

de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Bonifacio Bayón González, vecino de Santa Lucía, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 15 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdesamario

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se abre concurso para su provisión en interinidad, por espacio de ocho días, a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los aspirantes presentarán en esta Secretaría los siguientes documentos:

1.º Justificante de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local. 2.º Certificado de Penales. 3.º Certificación de buena conducta moral, política y religiosa, expedida por las autoridades competentes.

Las solicitudes que no sean acompañadas de los requisitos indicados, se entenderán fuera de concurso.

El Ayuntamiento, por su parte, se reserva el derecho de averiguar sobre la conducta de los concursantes.

La plaza se halla dotada con dos mil quinientas pesetas.

Valdesamario, 22 Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde en funciones, Antonino Díez.

Ayuntamiento de Castrotierra

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por todos los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentarse reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación.

Castrotierra, 21 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Juan Pérez.

Entidades menores

Junta vecinal de Robledo de la Valduerna

Formado el presupuesto vecinal ordinario de esta Junta para el presente año de 1938, se halla expuesto al público, en el domicilio del Presidente que suscribe, por el tiempo reglamentario, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Robledo de la Valduerna, 25 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Luis Lobato.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio la cantidad de quinientas pesetas que como responsabilidad civil le fué señalada por la Autoridad Militar en expediente de incautación de bienes a Antonio Fernández Aira, vecino de La Faba, soltero, mayor de edad, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por el precio en que ha sido tasada la porción o parte correspondiente al expedientado en los inmuebles que se dirán por el precio en que ha sido tasada y con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de escritura de venta de la parte de los inmuebles embargados serán de cuenta del adquirente y de los que no han sido presentados ni se suplen títulos de propiedad; que tampoco se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad los bienes embargados y que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de Julio próximo y hora de las once de la mañana.

Fincas objeto de la subasta

1.º Una casa en ruinas por haberse quemado, de unos ciento cuarenta metros cuadrados, que linda: por el

naciente, camino del Cebrero; Sur, otra casa de la misma herencia; Oeste, huerto y Norte, herederos de Camilo Núñez, tasada la parte correspondiente al expedientado, en diez pesetas.

2.º Otra casa, de unos cien metros cuadrados, que linda: naciente, camino que conduce al Cebrero; Sur, casa de Francisco González Núñez, Oeste, la casa antes descrita y Norte, corral; tasada dicha parte en cincuenta pesetas.

3.º Un huerto, en término de La Faba, de una mensura aproximada de ocho áreas, que linda: naciente, huerta de Francisco Veigas Fernández; Sur, camino; Oeste, más de herederos de Manuel Núñez Pérez y Norte, camino del Cebrero; tasada dicha parte, en quince pesetas.

4.º Una tierra, al sitio de Xiestoso, de unas ocho áreas próximamente, que linda: al Este, más de Maximina Fernández; Sur, más de Ramón Santín; Oeste, más de la misma herencia y Norte de Francisco Núñez; tasada dicha parte, en siete pesetas.

5.º Otra, al mismo sitio de igual mensura que la anterior y linda: al Este, la finca antes descrita; Sur, Ramón Santín; Oeste, Francisco Veigas y Norte, Francisco Núñez Lolo, tasada dicha parte, en dos pesetas.

6.º Un trozo de terreno peñascoso al sitio de La Melas, que linda: al Este, Ramón Santín; Sur, Antonio Núñez Vega; Oeste, camino y Norte, más de Domingo Santín; tasada dicha parte en una peseta cincuenta céntimos.

7.º Un trozo de terreno, con dos pies de castaño, al sitio de La Moucha y linda: naciente, camino; Sur, más de Emilio Núñez Suárez; Oeste, más de Florentina Vecin y Norte, camino que conduce a Barjelas. Tiene de mensura aproximada unas ocho áreas setenta y dos centiáreas; tasada dicha parte en una peseta ochenta céntimos.

8.º Una senara, de unas dieciséis áreas poco más o menos, al sitio de Chao de Pena, que linda: Este, camino que conduce a Argenteiro; Sur, Francisco Veigas; Oeste, herederos de Dionisio Núñez y Norte, José González Varela; tasada en dicha parte en dos pesetas.

9.º Otra senara, al sitio de las Cachas, de una mensura aproximada de unas trece áreas, que linda: al

Este, Francisco Núñez Lolo; Sur, más de Baltasar Núñez; Oeste, más de Emilio Núñez y Norte, herederos de Juan Frey; tasada dicha parte en una peseta.

10.º Otra al sitio, de las Enoballas, de una mensura aproximada de treinta y cuatro áreas, que linda: al naciente más de Domingo Santín; Sur, más de Maximino Fernández, Oeste, senara de Emilio Núñez Suárez y Norte, peñas; tasada dicha parte en dos pesetas.

11.º Otro canto de senara, al sitio de Rego da Lamela de una mensura aproximada de ocho áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al naciente, más de Manuel Núñez y Núñez; Sur, más de Domingo Santín; Oeste, más de Antonio Núñez Vega y Norte, monte común; tasada dicha parte, en ochenta céntimos.

12.º Otra, al sitio del Pedregal, de una mensura aproximada de unas treinta y cuatro áreas y linda: al Este y Sur, monte común; Oeste, más de Antonio Núñez Vega e id.; tasada dicha parte en tres pesetas.

13.º Otra, al mismo sitio, de unas diecisiete áreas próximamente, que linda: al naciente más de Emilio Núñez; Sur, Domingo Santín; Oeste, monte común y Norte, Baltasar Núñez; tasada dicha parte en dos pesetas.

14.º Otra, al sitio de la Peña de Baigadas, de una mensura aproximada de diecisiete áreas, que linda: al Este, más de Francisco Santín; Sur, Manuel Chao; Oeste, más de Francisco Veiga y Norte, más de Emilio Núñez Suárez; tasada dicha parte, en una peseta cincuenta céntimos.

15.º Un prado, al sitio de Luvicedo, término de La Faba, de una mensura aproximada de cuarenta áreas, linda: Este, más de Joaquín Fernández Quiroga; Sur, herederos de Manuel Núñez y río; Oeste, más de D.ª Aurora Aira Barrera y Norte más de Manuel Chao; tasada dicha parte, en ciento cincuenta pesetas.

16.º Otro prado, al sitio de Pontalinas, de una mensura aproximada de veintidós áreas y linda: Este, más de Balbino López García; Sur, camino; Oeste y Norte, tasada dicha parte en una peseta.

17.º Otro prado, al sitio del Valdas Forneiras de una mensura aproximada de ocho cuartales, linda: al Este, senara de la misma herencia; Sur, Emilio Núñez Suárez; Oeste, herederos de Miguel Fernández y Norte, más de la misma casa; tasada dicha parte en cien pesetas.

18.º Otro prado, al sitio de Valcobo, de unas trece áreas próximamente que linda: al Este, sendero de pies; Sur y Oeste, camino; y Norte, más de Manuel Santín Frey; tasada dicha parte, en cuarenta pesetas.

19.º Otro terreno, al sitio de Valdas Forneiras de una mensura aproximada de setenta y dos áreas, linda: Este, Manuel Valtuille; Sur, más de la misma herencia ya reseñada, Oeste, más de Baltasar Núñez y Norte, camino; tasada dicha parte, en treinta pesetas.

20.º Otra senara, al sitio de la Cruz, de mensura aproximada de dieciocho áreas, linda: Este, más de Emilio Núñez; Sur, de Francisco Veiga; Oeste, el mismo y Norte, camino; tasada dicha parte, en tres pesetas.

21.º Otra, al sitio del Teso, de una mensura de treinta y tres áreas, linda: Este, Emilio Núñez; Sur, más de Manuel Valtuille; Oeste, idem y Norte, camino; tasada dicha parte, en cuatro pesetas.

22.º Otra, al sitio «Das Cobas da Raposa», de una mensura aproximada de cuatro áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Este, Carlota Fotevedra; Sur, D.ª Aurora Aira; Oeste, Francisco González y Norte, Manuel Fernández del Río; tasada dicha parte, en una peseta.

23.º Otra tierra, al sitio de las Fontaiñas, de una mensura de trece áreas próximamente y linda: al Este, Manuel Valtuille y Baltasar Núñez Carrete; Sur, D.ª Aurora Aira Barrera; Oeste, Pedro Pombo y Norte, camino y Baltasar Núñez; tasada dicha parte, en una peseta.

24.º Otra senara, al sitio del Carro, de unas cuarenta áreas próximamente, linda: Este, Manuel Fernández Quiroga; Sur, camino real; Oeste, idem y Norte, Manuel Santín Frey; tasada dicha parte, en una peseta cincuenta céntimos.

25.º Otra, al sitio de Fuente Grande, una mensura aproximada de unas diez áreas, linda: Este, Primo Martínez; Sur, camino; Oeste, Manuel Santín y Norte, herederos de

Dionisio López; tasada dicha parte en una peseta.

26.º Otra, al sitio de La Antigua, de mensura aproximada a cuarenta y ocho áreas, linda: Este, Antonio Núñez; Sur, Manuel Fernández Quiroga; Oeste, de Domingo Santín y Norte de Josefa Fernández Vecín; tasada dicha parte, en cuatro pesetas.

27.º Otra tierra, labradía, con castaños, al sitio de Camino Forcado, de una mensura aproximada de trece áreas y linda: Este, camino; Sur, idem; Oeste, Antonio Núñez y Norte, presa de riego; tasada dicha parte, en dos pesetas.

28.º Otra, al mismo sitio y de igual mensura que la anterior y linda: Este, Emilio Núñez; Sur, arroyo; Oeste, senara de Manuel Santín y Norte, camino; tasada dicha parte en una peseta ochenta céntimos.

29.º Otra tierra, con castaños, al sitio de Soahorta, de mensura aproximada de cuarenta y dos áreas y linda: Este, herederos de Emilio Fernández y otros; Sur, herederos de Ramón Santín y Oeste, camino y Norte, Jesús Lago; tasada dicha parte, en tres pesetas.

30.º Otro canto de terreno, al sitio de Chao de Pena, de mensura aproximada de diez áreas, linda: Este, Baltasar Núñez; Sur, Domingo Santín; Oeste, idem y Norte, herederos de Dionisio López; tasada dicha parte en dos pesetas.

31.º Otra tierra, al sitio de Labradas, de mensura aproximada ocho áreas setenta y dos centiáreas, linda: Este, Domingo Santín; Sur, camino, Oeste, Juan Varela y Norte, Dolores Noguero; tasada dicha parte, en una peseta.

32.º Una tierra, con varios pies de castaño, al sitio de Val de Moin, de una mensura aproximada de ocho áreas setenta y dos centiáreas, y se ignoran los lindes; tasada dicha parte en una peseta cincuenta céntimos.

33.º Un soto, en igual término y sitio de mensura aproximada de ocho áreas setenta y dos centiáreas y linda: Este, José González; Sur, idem; Oeste, Domingo Santín y Norte, Manuel Valtuille; tasada dicha parte, en una peseta.

Las casas señaladas con los números uno y dos se hallan sitas en el casco del pueblo de La Faba, y las descritas con los números tres al treinta y uno inclusive, radican en



término del citado pueblo y las treinta y dos y treinta y tres, se hallan situadas en el término de San Pedro de Nogal.

Las reseñadas fincas, pertenecen proindiviso al expedientado Antonio Fernández Aira con José Fernández del Río y Asunción, Jesusa, Francisco, Manuel, Esperanza, María, Claudio y José Fernández Aira, correspondiendo en ellas al dicho expedientado una décima parte.

Dado en Villafranca del Bierzo a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernando Tournán.

Núm. 385.—228,00 ptas.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio, la cantidad de cinco mil pesetas que como responsabilidad civil le fué señalada por la Autoridad Militar en expediente de incautación de bienes a Bernardino González García, vecino de Villar de Acero, cuyas demás circunstancias se desconocen, en el que se acordó sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación los bienes que le fueron embargados. El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día primero de Agosto próximo, a hora de las once de la mañana, en la cual se tendrán en cuenta las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de escritura de venta, serán de cuenta del adquirente; que no han sido presentados ni se suplen títulos de propiedad de dichas fincas y que tampoco se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad por lo que no constan cargas.

Fincas objeto de la subasta

1.º La tercera parte de una casa, de planta baja, al sitio denominado Castro, en el pueblo de Villar de Acero, de hacer ocho metros aproximadamente, linda: naciente, tierra de Isidro Gallego; Sur, más de Alfredo y Valentina González; Oeste, corral y Norte, casa de Juan García. Tasada en quinientas pesetas.

2.º Un prado, al sitio de la Rapada, de dicho término, de hacer de superficie aproximada, tres áreas noventa centiáreas, linda: Este y Sur, río; Oeste, prado de José García y

Norte, monte. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.º Una tierra, al sitio de Quintela, del mismo término, de superficie un área sesenta centiáreas aproximadamente y linda: Este, tierra de Josefa Alba; Sur, presa; Oeste, de Gervasio Amigo y Norte, río. Tasada en sesenta pesetas.

4.º Un huerto, de regadío, al sitio denominado Noguado, superficie, un área aproximadamente, linda: Este, Isidro Gallego; Sur, huerto de Brindis Alba; Oeste y Norte, más de Domingo Poncela, radicante en el mismo término. Tasada en veinticinco pesetas.

5.º Tierra, al sitio de Carballos en el mismo término, de superficie dos áreas y linda: Este, de José Díaz; Sur, monte; Oeste, Manuel Alfonso y Norte, Serafín Romero. Tasada en veinticinco pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo, catorce de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernando Tournán.

Núm. 340.—54,75 ptas.

Cédulas de citacion

Por la presente, se cita y emplaza a D. Herminio Bayón Diez, soltero, mayor de edad, labrador, vecino de Busdongo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca, en la sala de audiencia de este Juzgado, instalado en la Escuela pública de Villamin, el veinte de Julio, y hora de las once, a contestar a la demanda de juicio verbal civil que le formula D. Ismael Alonso González, vecino de Vegacervera, sobre reclamación de mil pesetas, apercibiéndole que de no presentarse, se procederá en su rebeldía conforme a las normas procesales.

Rodiezmo, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez Pedro González.—Por su secretario, más López.

Núm. 348.—8,80 ptas.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera instancia de este partido, en providencia de esa fecha dictada en autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. José

Riaño Vigil, contra el Sr. Abogado del Estado y D.ª Alvarina Hevia Alvarez, para utilizar dicho beneficio en el juicio de divorcio, hoy en suspenso, que promovió contra ésta, se cita por segunda vez a dicha demandada D.ª Alvarina Hevia Alvarez, cuyo paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado el día 15 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, con el fin de prestar confesión judicial indecisoria, bajo apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenida por confesa.

Astorga, 27 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes y Molineros de Presa-Rey

Por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, se convoca a sus socios a Junta general que se celebrará en el día 17 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en la sala Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Exámen y aprobación de la memoria que presentará el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y la distribución del riego en el año actual.

3.º Exámen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año anterior.

4.º Gestiones practicadas con el pueblo de San Román, para la distribución provisional del agua del agua del río Tuerto.

5.º Idem con el pueblo de Carneros, sobre alumbramiento de aguas en su término.

Si en el día señalado no concurriera mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad, se celebrará la Junta definitiva en el día veinticuatro del mismo mes, cualquiera que sea el número de socios que concurra.

Astorga, veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, José Berciano.

Núm. 347.—28,50 ptas.

LEÓN
Diputación provincial
1938

